



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11142

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin H. Oliva en fecha 06 de Julio de 2022 mediante la cual remite nota F 107 L 72 suscripta por el Presidente de la Fundación El Edén, y...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto, el presidente de la Fundación "El Edén", Sr. Julio César Santa Coloma solicita la colaboración del municipio mediante el otorgamiento de un Subsidio Anual No Reintegrable, con rendición de cuentas, por la suma de \$ 1.182.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil con 00/100), pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 98.500,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 00/100), a los fines de poder solventar los gastos que posee la Institución.

Que dicha solicitud se funda, en virtud de los aumentos desmedidos que esta atravesando nuestro país, debiendo abonar luz, cable, recursos humanos entre otros, teniendo el compromiso y anhelo de seguir funcionando para que la ayuda de la institución llegue a los sectores más vulnerables de la sociedad, y más precisamente en los días que hoy nos tocan vivir con la Pandemia Covid 19 y sobre todo para la juventud, que es la que principalmente se ve afectada por este flagelo.

Que en la presentación referenciada el Presidente Municipal manifiesta que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal otorgar la suma de \$ 1.182.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil con 00/100), pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 98.500,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 00/100) por el término de Un año, desde junio del 2022 a mayo del 2023.

Que mediante Nota F 176 L 72 de fecha 21 de julio de 2022 el Presidente de la Fundación El Edén, remite documentación y listado de gastos varios y básicos que afronta la Institución mensualmente.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, y en base a las consideraciones de hecho expuestas, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Julio César Santa Coloma, D.N.I. N° 23.413.115, en su carácter de Presidente de Fundación "El Edén", un Subsidio Anual No Reintegrable con rendición de cuentas, por la suma de \$ 1.182.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil con 00/100), pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 98.500,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 00/100) por el término de Un año, desde junio del 2022 a mayo del 2023.

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia retroactiva a partir del mes de junio de 2022.

ARTICULO 3º: La rendición de cuentas enunciada en el artículo 1º deberá realizarse con la presentación de los comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda con copia a esté Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 5º: Notifíquese de la presente al Sr. Julio César Santa Coloma, D.N.I. N° 23.413.115, en el domicilio de calle Carosini N° 629 de ciudad, a través de la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 04 de noviembre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de noviembre de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.142 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno